

Reglamento Transporte Escolar IES Arroyo de la Miel

1. Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de este reglamento es garantizar la seguridad, el orden y el buen uso del servicio de transporte escolar por parte de los estudiantes de ESO y Bachillerato del IES Arroyo de la Miel acorde al Decreto 287/2009 de 30 de junio (concretado por la Orden de 3 de diciembre de 2010) por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros sostenidos con fondos públicos.

2. Paradas

La Consejería establecerá cada curso los centros y autorizados y las paradas. Dichas paradas no podrán ser modificadas sin la autorización expresa de la Consejería a propuesta del Delegado Provincial. Para el curso 2024-2025 las paradas autorizadas de forma provisional para alumnado exclusivamente de Secundaria son:

- Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa – Urbanización Puebla Quinta
- Benalmádena – Santángelo Norte. Plaza Calle Orégano
- Benalmádena- Sunset Beach Club
- La Perla-Torremuelle- La Perla
- La Perla – Torremuelle - Torremuelle
- Torrequebrada – Flathotel
- Torrequebrada - Torrequebrada

3 Deberes del alumnado usuario del transporte

3.1. Respeto y Comportamiento:

- Conocer sus deberes
- Portar el carnet de identificación, mostrándoselo al conductor cada vez que este lo estime oportuno.
- Usar el método de elección de asiento designado por el conductor.
- Colocar los libros/mochilas etc., de forma responsable de modo que no moleste en pasillos ni pueda caer sobre otros usuarios.
- Mantener un comportamiento respetuoso hacia el conductor, el monitor y otros compañeros de viaje.

- No realizar actos que pongan en peligro la seguridad propia o de los demás.
- No consumir alimentos ni bebidas durante el trayecto. Tampoco está permitido fumar o cualquier tipo de vapeador o similar.
- Comunicar cualquier desperfecto que observe.
- No dañar o ensuciar el vehículo de transporte.

3.2. Puntualidad:

- Llegar a la parada del autobús unos minutos antes de la hora de recogida establecida.
- Al llegar el autobús al centro antes del horario de entrada, esperar al inicio de las clases en el lugar que les indique el profesorado de guardia.

3.3 Asientos y Cinturones de Seguridad:

- Sentarse en un asiento y permanecer sentado durante todo el trayecto. El conductor o monitor pueden asignar permanentemente o reasignar asientos si lo considera necesario para mantener el orden en el vehículo.
- Usar el cinturón de seguridad en todo momento.
- No levantarse en ningún momento con el vehículo en marcha

3.4. Dispositivos Electrónicos:

- Los dispositivos electrónicos deben ser usados de manera responsable y sin causar molestias a otros pasajeros. El conductor puede solicitar el apagado o buen uso de estos si considera que se está haciendo un uso irresponsable.
- No están permitidas las grabaciones de video o audio dentro del autobús.

4. Derechos de los Estudiantes

4.1. Seguridad y Bienestar:

- Derecho a viajar en un entorno seguro y limpio.
- Derecho a ser tratado con respeto y dignidad por parte del conductor y otros estudiantes.

4.2 Información:

- Derecho a ser informados sobre los horarios y cambios en el servicio de transporte vía PASEN.

4.3. Confidencialidad:

- Derecho a la confidencialidad de cualquier incidente reportado, respetando la privacidad de los estudiantes involucrados.

5. Deberes de las familias o tutores legales

- Conocer y respetar este reglamento.
- Informar al alumnado a su cargo sobre la normativa y asegurarse de que la entiendan y la cumplan.
- Procurar que el alumnado a su cargo esté en la parada con anterioridad a la hora acordada.
- Mantener un trato respetuoso con conductores, monitores y estudiantes
- Remitir oportunamente al centro las solicitudes del transporte
- Responsabilizarse del cuidado de sus hijos/as hasta que accedan al autobús y desde que desciendan de él.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier posible modificación referida al domicilio habitual, y, sobre todo, a teléfonos de contacto.
- Comunicar a la dirección del centro cualquier incidencia relacionada con el transporte escolar
- Asumir los gastos de reparación de aquellos daños materiales que causaran sus hijos/as a los vehículos
- Recoger a sus hijos en el centro, si por cualquier circunstancia no hubieran tomado el autobús cuando terminan las clases.
- Colaborar con la institución educativa y el servicio de transporte en la resolución de cualquier incidente.

6. Deberes de la empresa de transporte

Acorde a la normativa vigente, los responsables de las empresas contratantes deben cumplir las siguientes normas:

- Los vehículos de transporte escolar realizarán las paradas exclusivamente en los lugares previstos al efecto.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de uso y utilización del vehículo por parte del alumnado.
- Informar a la dirección del centro docente de las incidencias habidas a lo largo del trayecto, así como de la relación de alumnos y alumnas transportados diariamente.
- Controlar, mediante listado facilitado previamente por la dirección del centro, que sólo los alumnos/as autorizados utilicen el servicio.
- El conductor, en caso de no haber monitores en el transporte por ser alumnos/as de Enseñanza Secundaria será el que velará por la seguridad, calidad y la normativa vigente en nuestro ROF

7. Deberes del conductor / monitor

7.1. Seguridad

- Asegurarse de que todos los estudiantes están sentados y con el cinturón de seguridad abrochado antes de iniciar el trayecto.
- Realizar paradas únicamente en los puntos establecidos y designados (conductor).

7.2. Supervisión:

- Supervisar el orden y el comportamiento de los estudiantes durante el trayecto al respecto de la presente normativa.
- Reportar cualquier incidencia al centro a través del teléfono proporcionado por este.

8. Deberes del centro educativo

La Dirección facilitará al transportista la lista definitiva de alumnado que usará el transporte, indicando nombre, apellidos, curso y parada. Dicha comunicación se realizará durante el mes de septiembre.

La dirección del centro facilitará al alumnado usuario del servicio un documento acreditativo que lo identifique como tal.

El centro fomentará entre el alumnado y las familias el conocimiento y respeto de las normas de funcionamiento del transporte escolar.

La Dirección del centro mediará para ayudar a garantizar que el servicio se realice en las mejores condiciones posibles de calidad y seguridad, realizando gestiones y tomando medidas entre empresa adjudicataria, familias, alumnado y el propio centro.

9. Comunicaciones de incidencias:

Par facilitar el seguimiento de incidencias y para evitar anomalías mejorando el servicio de transporte se podrán utilizar los anexos que se incluyen en este ROF como anexos de transporte y que serán cumplimentados según el caso

Aquellas incidencias observadas por el conductor o monitor acompañante que afecte al alumnado o relativa a su conducta durante el viaje, podrán ser comunicadas inmediatamente al centro mediante el siguiente Anexo (Anexo Transporte 1)

Aquellas incidencias observadas por el alumnado o los padres relativas al vehículo o al conductor que se produzcan en el transcurso del servicio o a la hora de salida o llegada al punto de destino y que consideren ser objeto de reclamación podrán ser comunicadas mediante instancia, correo electrónico o ventanilla electrónica.

(Aprobado Consejo Escolar mayo 2024)

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS EN TRANSPORTE



ALUMNO/A: _____

CONDUCTOR: _____

FECHA: _____ HORA: _____

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Incidentes leves	
☐	Sentarse en un asiento distinto al que tiene asignado.
☐	No colocar su mochila, carpeta o libros de forma que no caigan sobre sus compañeros.
☐	Ensuciar el autobús.
☐	Comer en el autobús.
☐	Faltas de puntualidad.
☐	Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el conductor/a o cualquier otro usuario/a del transporte escolar.
☐	Causar pequeños daños en su asiento o en el resto del autobús en general.
☐	No comunicar al conductor/a cualquier desperfecto para que pueda ser reparado.
☐	Cualquier otro acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo del trayecto.

Incidentes graves	
☐	Levantarse y andar por el autobús cuando este esté en movimiento o durante el recorrido.
☐	Fumar en el autobús.
☐	Consumir alcohol o sustancias ilegales en el autobús.
☐	Deterioro grave del equipamiento del autobús o en pertenencias de los demás, así como su sustracción.
☐	La reiteración en un mismo curso escolar de incidentes leves.
☐	Vejaciones o humillaciones al conductor/a o cualquier usuario/a del transporte escolar.
☐	Las amenazas o coacciones al conductor/a o cualquier usuario/a del transporte escolar.
☐	Agresión física al conductor/a o cualquier miembro de la comunidad educativa.
☐	La suplantación de la personalidad para acceder al servicio del transporte escolar.
☐	Actos graves donde se den circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
☐	Cualquier otro acto que ponga en riesgo la concentración del conductor/a y la seguridad de los pasajeros/as.

DESCRIPCIÓN BREVE DEL INCIDENTE:



ANEXO TRANSPORTE I



MEDIDAS CORRECTORAS

A rellenar por el centro educativo

Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia	
☐	Amonestación oral
☐	Apercibimiento por escrito de carácter leve
☐	Realización de tareas educativas en recreos (de 1 a 3 días)
☐	Requisa temporal y custodia en la Jefatura de Estudios del aparato electrónico.
☐	Seguimiento individualizado de conducta –Parte positivo-
☐	Compromiso de Convivencia.
☐	Pérdida del derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días.

Medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	
☐	Realización de trabajos en beneficio de la comunidad.
☐	Reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros.
☐	Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro por un periodo máximo de un mes.
☐	Derivación al Taller de Habilidades Sociales.
☐	Derivación al Servicio de Mediación Escolar.
☐	Compromiso de Convivencia.
☐	Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuya a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
☐	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
☐	Cambio de grupo, si procede.
☐	Cambio de centro docente, si procede.
☐	Poner en conocimiento de las autoridades educativas, policiales o judiciales.

Comunicación al padre/madre o tutor legal:		(Señalar con una X)			
Fecha:	Teléfono ☐	SMS ☐	Carta ☐	Entrevista ☐	E-mail ☐

¿Se ha informado al alumno/a?	☐ SI	☐ NO	Fecha:
¿Se ha informado al tutor/a de la conducta contraria y de la sanción?	☐ SI	☐ NO	Fecha:

Audiencia de trámite con tutores legales o alumno/a	Fecha:	Hora:
Sanción		
¿Se ha cumplido la sanción?	☐ SI	☐ NO
Registro de partes de incidencias	☐ SI	☐ NO
Registro en Séneca	☐ SI	☐ NO